POLÍTICA DE REGALOS

SGA-D10 RF 5.2

La presente política representa un requerimiento mínimo en los esfuerzos del Instituto Campechano en materia de la lucha en contra del soborno y la corrupción, aplicable a todos los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios, incluyendo a cualquier persona que obre en representación y/o en nombre del Instituto.

- √ Como principio fundamental se tiene cero tolerancias hacia los siguientes delitos:
  - Corrupción al interior y exterior del Instituto
  - Colusión
  - Cohecho activo transnacional
  - Cohecho activo genérico
  - Cohecho activo específico
  - Tráfico de influencias
  - Lavado de activos
  - Financiamiento al terrorismo

- √ El instituto Campechano está comprometido a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas las actividades.
- √ La presente política tiene como principal objetivo definir las pautas a seguir para la gestión de regalos, hospitalidades, donaciones o beneficios similares de/hacia colaboradores del instituto, así como sus alumnos y otros beneficiarios.
- √ El instituto Campechano no fomenta el uso de regalos, hospitalidades, donaciones o beneficios similares para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existe una influencia ilícita.
- √ La aceptación/entrega de regalos, hospitalidades, donaciones o beneficios similares siempre debe estar de acuerdo con la legislación vigente aplicable al Instituto Campechano.

- Es importante que se tomen las precauciones posibles cuando se reciben/entregan regalos, hospitalidades, donaciones o beneficios similares, a fin de preservar o proteger la buena reputación del Instituto Campechano.
- Todos los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios están sujetos al cumplimiento de la presente política, así como la información complementaria y/o contenida en el Sistema de Gestión Anti Soborno.
- Es menester que todos los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios, prevenir a través de reportes en los canales de denuncia establecidos, cualquier irregularidad real o aparente tan pronto como le sea posible.
- Evitar cualquier actividad, conducta o similar que conlleve a la trasgresión de la política.
- Todos los regalos, hospitalidades, donaciones o beneficios similares que se ofrezcan/reciban de estudiantes y/u otros beneficiarios deberán:
    - Ser razonables y acorde con las situaciones dando cumplimiento con la legislación nacional o internacional.
    - Ofrecerse/recibirse de manera transparente
    - Ofrecer/recibir de buena fe sin intención de reciprocidad
    - Ofrecer/recibir en relación a una festividad o evento reconocido en los que se intercambian obsequios y/o hacerlo público
    - No ofrecer/recibir con regularidad o frecuencia que genere percepción inadecuada o que desvirtúe los fines de la presente política.
- La realización/aceptación de regalos, hospitalidades, donaciones o beneficios similares a/de partes beneficiarias por parte de/hacia cualquier colaborador del Instituto o tercero que lo represente se rige bajo los siguientes criterios:
    - Se recibirá/entregará sin necesidad de autorización previa en los siguientes artículos: bolígrafos, tazas, camisetas o similares, siempre que: tenga el logotipo del instituto y/o no supere el costo de $1000.00 en productos.
    - Se recibirá/entregará previa autorización del director general placas o artículos conmemorativos de eventos especiales, tales como arreglos florales, siempre que: lleven el logotipo del instituto o de la empresa que entrega los regalos, sean entregados en un evento público, no supere los $2500.00 cada uno.
    - Queda prohibido por el Instituto Campechano recibir/entregar regalos con el deseo de influir inadecuadamente en el emisor/receptor.

- Recibir/entregar regalos en efectivo, cheques, transferencias que permitan su uso como dinero en efectivo, con independencia de cual sea su modalidad, duración, reglas de uso o similar.
- Recibir/entregar ayuda financiera personal (regalar/obsequiar) de cualquier tipo a/de parte de otros beneficiarios del Instituto Campechano.

√ Quedan excluidos de estas prohibiciones los eventos institucionales en los que participa el Instituto Campechano previa autorización expresa del Director General. En dicho caso, la selección o control de los invitados será realizada por el Instituto Campechano.

√ De recibir un regalo que no cumpla con la política, deberá comunicarse de forma explícita e inmediata a quien lo entregó que no es posible recibir regalo, de acuerdo con la política establecida por el Instituto Campechano, en dicho supuesto deberá ser devuelto en un máximo de 48 horas a partir de ser recibido.

√ De aceptarse regalos con valor superior a lo antes citado se deberá informar al Coordinador del Sistema de Gestión Anti Soborno.

√ Los viajes, alojamiento, comidas, invitaciones u hostilidades que se realicen/acepten a/de parte de otros beneficiarios se rigen bajo los siguientes elementos:

- Ser razonables y tener una finalidad lícita
- Ser necesario por la propia ejecución de términos contractuales
- Invitaciones a desayunos, almuerzos, cenas, siempre que no superen los $2000.00 por persona y/o evento
- Los costos de pasaje (aéreos, terrestres, fluviales) tanto al interior como el exterior del país deberán ser aprobados por el Director General
- Los viajes nacionales, siempre que no superen los $3000.00 por día por persona. Sin incluir transporte aéreo
- Las invitaciones a eventos educativos y/o culturales (seminarios, congresos o similares) no pueden superar los $3000.00 por persona

√ De recibir viajes, invitaciones u hospitalidades que no cumplan con la política deberá comunicarse, dentro las 48 horas, de forma expresa e inmediata a quien lo entregó que no es posible recibirlo.

√ Queda estrictamente prohibido recibir viajes con fines de ocio, vacaciones y/o recreativos.

√ El Instituto Campechano podrá realizar donaciones bajo las siguientes premisas:

- Que se realicen en cumplimiento del marco legal aplicable al Instituto Campechano
- Que no se realicen para obtener una ventaja competitiva
- Que se realicen a favor de instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas y registradas como entidades receptoras de donación
- En caso de desastres naturales
- No se podrán realizar a partidos políticos

- Los pagos de facilitación son considerados por el Instituto Campechano como sobornos por lo cual quedan expresamente prohibidos.
- Cualquier duda o inquietud sobre la interpretación o infracción surgida en relación con la ejecución y cumplimiento de esta política deberá ser puesta en conocimiento del Coordinador del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Las normas y criterios contenidas en la presente política son de inmediata aplicación para todos los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios.
- El incumplimiento de esta política por parte de los colaboradores docentes y no docentes tendrá la consideración de infracción del reglamento interior de trabajo, y por lo tanto está incluido en el ámbito del poder disciplinario de la Alta Dirección, el Coordinador del SGA y/o el Comité AntiSoborno.
- Dichos incumplimientos, según corresponda, también están sujetos a las sanciones civiles y/o penales.

LICDA. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA
RECTORA DEL INSTITUTO CAMPECHANO
NOMBRE Y FIRMA